
Seguridad Turística

DECRETO N° 938/2004

FECHA: 20.08.2004

PUBLICADO:06.09.2004

ARTICULO 1°.- Disponer reconocer y abonar el adicional identificado como código 192, la suma de pesos ciento ochenta (\$180,00) al personal municipal afectado a las tareas y funciones de Servicio de Seguridad Turística y Guardaparques creado mediante ordenanza n° 32684 y 32693/04, conforme a la nómina obrante y que forma parte integrante como anexo I de la presente disposición, a partir del día 1° de agosto de 2004.-(1)

ARTICULO 2°.- Establecer que el adicional otorgado al personal municipal cuya nómina obra en el anexo I del presente decreto, será percibido mensualmente siempre y cuando desempeñen las funciones de seguridad turísticas, quedando sin efecto automáticamente al momento de dejar de cumplir dichas tareas.-

(1) No se transcribe el anexo I, ya que en mismo consignan agentes incluidos dentro del adicional instituido por este decreto.-